



**RESOLUCION DIRECTORAL No. 264 -2011-ANA-AAA-V**

Piura,

**09 AGO 2011**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 00004-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, e ingresado con registro N° 1753/2010, organizado por Martha Lusci Núñez Calle, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa 244-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, de fecha 10 de octubre del 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Piura Huancabamba, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Francisco Núñez Calle, para el predio con Código Catastral 55823, con área bajo riego de 10.00 ha y un volumen hídrico máximo de 46530.00m³, del Bloque de Riego Yapatera Parte Baja, con código PAPH-0508-B45; en el ámbito de la Comisión de Regantes Yapatera, de la Junta de Usuarios Alto Piura, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura;

Que, el recurrente ha solicitado extinción de licencia de uso de agua y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar en autos haber adquirido el predio, de 7.00 has, con código catastral N° 079416 y que fuera subdividido del predio descrito en el párrafo anterior, acreditando con la Escritura Pública de compra venta de fecha 31 de Diciembre del 2009 e inscrita en la Partida N° 11097733 de la Superintendencia de los Registros Públicos Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Registral Piura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Alto Piura Huancabamba, con Informe Técnico N° 004-2011-ANA-ALA.APH y la Sub Dirección de Recursos Hídricos mediante Informe Técnico N° 156-2011-AAA-V-SDARH/MCM/RAIJ, recomiendan extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de José Francisco Núñez Calle, y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Martha Lusci Núñez Calle en un área bajo riego de 2.00 has. Conforme a lo solicitado por la recurrente en su escrito con Registro N° 539-2011;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;



RESOLUCION DIRECTORAL No. 264 -2011-ANA-AAA-V

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de José Francisco Núñez Calle, exclusivamente respecto al predio con Código Catastral 55823, mediante Resolución Administrativa N° 244-2006-GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H, dejándola subsistente en lo demás que le contiene.

ARTICULO 2°.- Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, proveniente del Río Yapatera, a favor de la Sra. Martha Lusci Núñez Calle, para el predio asignado con Código Catastral N° 79416, ubicado en el Bloque de Riego Yapatera Parte Baja, con código PAPH-0508-B43, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Yapatera, de la Junta de Usuarios Alto Piura, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie Total (ha)	Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua Otorgado (m³)
Núñez Calle, Martha Lusci	10286395	-	079416	7.00	2.00	18,898.98

ARTICULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Piura Huancabamba, la notificación de la presente resolución a Martha Lusci Núñez Calle, a la Comisión de Regantes Yapatera y a la Junta de Usuarios Alto Piura.

Regístrese, comuníquese y archívese


 MINISTERIO DE AGRICULTURA  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y  
 JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
 Ing° Jaime A. Cúzquén Cabrejos  
 DIRECTOR

